



Universidad Nacional de Lanús

058 / 03

Lanús, 18 JUL 2003

VISTO, la Resolución CS N° 99/02, por la cual se establece el Calendario Académico 2003, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución CS N° 99/02 se fija el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2003;

Que la mencionada Resolución define el período de receso invernal entre el 21 y 26 de julio de 2003, aplicable a las actividades académicas;

Que la Carrera de Audiovisión tendrá su receso administrativo del 28 de julio al 2 de agosto de 2003, por razones operativas inherentes a la dinámica de la cursada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inciso e), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer un receso en las actividades administrativas de la Universidad, por el período comprendido entre el 21 al 26 de julio de 2003 ambos inclusive.

ARTICULO 2°: Autorizar un receso en las actividades académicas administrativas de la Carrera de Audiovisión, por el período comprendido entre el 28 de julio al 2 de agosto de 2003 ambos inclusive.

ARTICULO 3°: Autorizar a las diferentes dependencias de la Universidad a determinar una guardia administrativa para el período de receso, con la conformidad de los Directores de Departamentos y Secretarios de las cuales dependen.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
L/Q
1/1


ROBERTO MUZZOPAPPA
Director
Departamento de Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS